

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 62, 16 y 9 folios respectivamente, incluidos 5 DVDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ANA LETICIA CERON VICTORIA Y OTRO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 004-2015-00316-01

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 210

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2248-2021 del 9 de junio de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 264 del 31 de octubre de 2017, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 36, 15 y 136 folios respectivamente, incluidos 5 DVDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: HERNANDO ORDOÑEZ BOLAÑOS
DDO: POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A.
RAD: 002-2013-00223-01

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

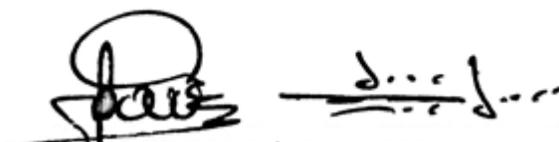
AUTO No. 211

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2179-2021 del 24 de mayo de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 099 del 23 de mayo de 2017, proferida por esta Sala de decisión laboral.

En consecuencia de lo anterior, se fija como agencia en derecho la suma equivalente a UN (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente a cargo de la parte demandada. (Art. 366 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 48, 54 y 36 folios respectivamente, incluidos 4 DVDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARIA EMMA PORRAS BROCHERO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 003-2015-00512-01

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

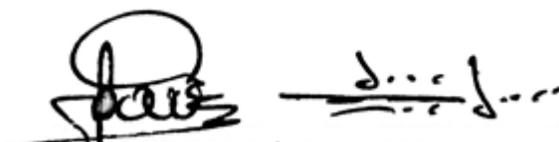
AUTO No. 212

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2036-2021 del 3 de mayo de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 158 del 31 de mayo de 2018, proferida por esta Sala de decisión laboral.

En consecuencia de lo anterior, se fija como agencia en derecho la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), a cargo de la parte demandante. (Art. 366 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 59, 25 y 59 folios respectivamente, incluidos 5 DVDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: YUSED LOZANO LEON
DDO: COLPENSIONES
RAD: 017-2017-00037-01

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

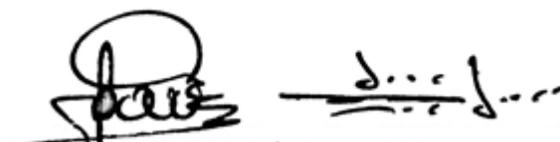
AUTO No. 213

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2337-2021 del 18 de mayo de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 017 del 20 de febrero de 2019, proferida por esta Sala de decisión laboral.

En consecuencia de lo anterior, se fija como agencia en derecho la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), a cargo de la parte demandante. (Art. 366 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de cuatro (04) cuadernos con 80, 39, 625 y del 626 al 768 folios respectivamente.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: DAGOBERTO MOSQUERA Y OTRO
DDO: AFP HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS
RAD: 004-2011-01484-01

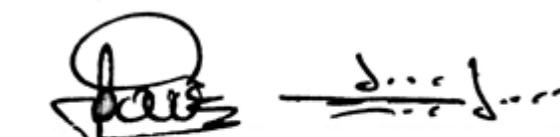
Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 214

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL1939-2021 del 10 de mayo de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 103 del 12 de abril de 2018, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de dos (02) cuadernos con 46 y 2 folios escritos.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

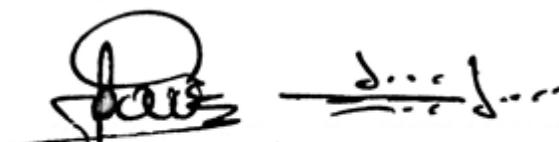
REF: ACCION DE TUTELA
DTE: MARIA EUGENIA AGUIÑO QUIÑONEZ
DDO: JUZGADO 15 LABORALES DEL CTO. DE CALI
RAD: 000-2019-00159-00

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 215

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.-

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 82, 101 y 223 folios respectivamente incluyendo 2 CDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ANGEL MARIA BURGOS GUEVARA
DDO: EMSIRVA ESP Y OTRO
RAD: 007-2013-00139-01

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 216

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2988-2021 del 14 de julio de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 153 del 27 de agosto de 2015, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 91, 62 y 15 folios respectivamente, incluidos 3 DVDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JORGE LUIS PENILLA MURILLAS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 005-2013-00235-01

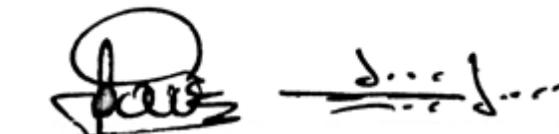
Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 217

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2783-2020 del 22 de julio de 2020, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 119 del 30 de julio de 2014, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de cuatro (04) cuadernos con 32, 131, 17 y 174 folios respectivamente incluyendo 11 CDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARANGO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 008-2013-01112-02

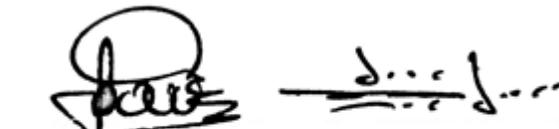
Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 218

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL3010-2021 del 14 de julio de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 050 del 22 de marzo de 2018, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 53, 74 y 38 folios respectivamente incluyendo 6 CDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: NINFA LIGIA GUERRERO CIFUENTES
DDO: COLPENSIONES
RAD: 003-2014-00502-01

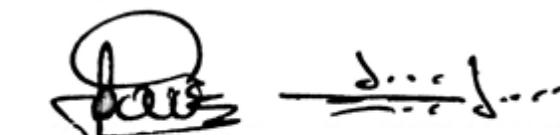
Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 219

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL3029-2021 del 12 de julio de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 115 del 23 de noviembre de 2016, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 50, 19 y 62 folios respectivamente incluyendo 4 CDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARLENE VALENCIA ALVAREZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 001-2014-00277-01

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 220

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL261-2020 del 29 de enero de 2020, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 124 del 30 de junio de 2017, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 49, 33 y 187 folios respectivamente, incluidos 4 DVDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: DANILO MOJICA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 003-2013-00116-01

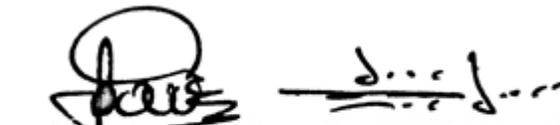
Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 201

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2173-2021 del 25 de mayo de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 144 del 22 de mayo de 2018, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 26, 52 y 109 folios respectivamente, incluidos 6 DVDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARIELA VARGAS RUBIANO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 017-2016-00282-01

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 200

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL1593-2021 del 19 de abril de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 272 del 31 de agosto de 2018, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,

 
JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 18, 48 y 71 folios, incluidos 5 DVDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA**

**REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARIA EUGENIA SANTOFIMIO DE JOSA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 013-2015-00262-01**

AUTO No. 205

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL3674-2020 del 16 de diciembre de 2020, mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No 147 del 11 de junio de 2019, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 68, 37 y 117 folios.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA**

**REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CENOBIA SANDOVAL SAMBONI
DDO: PROTECCION S.A.
RAD: 012-2007-00157-01**

AUTO No. 204

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL4761-2020 del 14 de octubre de 2020, mediante la cual resolvió NO CASAR el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No 152 del 31 de agosto de 2011, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 18, 48 y 71 folios, incluidos 5 DVDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA**

**REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JORGE ELIECER PASTRANA DIAZ
DDO: YICHENG LOGISTIC COLOMBIA LTDA
RAD: 015-2015-00352-01**

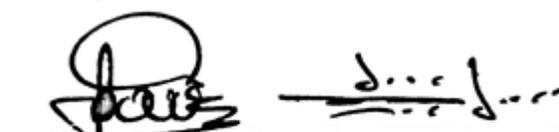
AUTO No. 203

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL2834-2020 del 28 de octubre de 2020, mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No 100 del 14 de mayo de 2019, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 7, 15 y 188 folios, incluidos 2 DVDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA**

**REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: LUIS FERNANDO PARRA RIOS
DDO: PORVENIR S.A. AFP
RAD: 012-2016-00372-01**

AUTO No. 202

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL3031-2020 del 11 de noviembre de 2020, mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No 155 del 20 de junio de 2019, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 43, 22 y 85 folios respectivamente, incluidos 5 DVDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARTHA LUCIA SALAZAR GALLEGO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 008-2013-01027-01

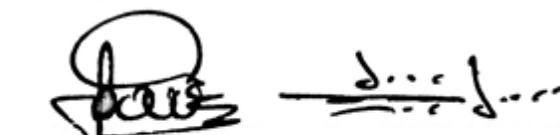
Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 206

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL1909-2021 del 10 de mayo de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 177 del 23 de agosto de 2017, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 74, 37 y 85 folios respectivamente, incluidos 4 DVDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: LUIS HARBEY RODAS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 009-2015-00856-01

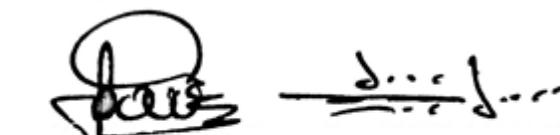
Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 207

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2115-2021 del 18 de mayo de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 118 del 23 de junio de 2017, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de un (01) cuaderno con 85 folios escritos, incluyendo 2 CDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

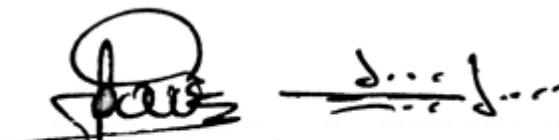
REF: ACCION DE TUTELA
DTE: PATRICIA RENGIFO MOLINA
DDO: JUZGADO 4º MPAL. DE P. CAUSAS LABORALES DE CALI Y OTRO
RAD: 000-2020-00032-00

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 208

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.-

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 87, 14 y 223 folios respectivamente, incluidos 7 DVDS.-

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA**, para lo pertinente.-

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: HERALDO CARDENAS GIL
DDO: PROTECCION S.A. Y OTRO
RAD: 005-2016-00264-01

Santiago de Cali, agosto 20 de 2021

AUTO No. 209

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL373-2021 del 10 de febrero de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 318 del 29 de octubre de 2018, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTÍFIQUESE,


JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado